

Comparecen las ciudadanas **RAQUEL HERNÁNDEZ DE CHIQUITO y AMALIA CONFORTO** de nacionalidad venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-3.120.816 y V-4.115.712, respectivamente, en su calidad de Representantes Legales como Directoras y accionistas de la sociedad mercantil **FERRETORNEX C.A.** empresa legalmente constituida al amparo del ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, con número de expediente 314-4122, en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en Venezuela, en fecha doce (12) de Julio del 2011, bajo el N° 3, Tomo 82-A; mediante la presente expresamos nuestra voluntad, en nombre de nuestra representada de otorgar: **PRIMERO: PODER ESPECIAL** a favor de **EDUARDO ANTONIO CASTILLO RODRIGUEZ**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana y se identifica con número de cédula de ciudadanía 170370877-4, con el objeto de que a nombre y representación de **FERRETORNEX C.A.**, adquiera el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99%) de las participaciones de la Compañía **COMERCIALIZADORA TRAMA COLOR MULTITEXTIL CÍA. LTDA.**, empresa constituida al amparo de las leyes ecuatoriana, mediante escritura pública otorgada ante la Abogada María Elena Sánchez Lima, Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui, el 7 de septiembre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de septiembre de 2015. Adicionalmente el Mandatario queda facultado para representar a **FERRETORNEX C.A.** en las Juntas Generales y órganos directivos de **COMERCIALIZADORA TRAMA COLOR MULTITEXTIL CÍA. LTDA.** siendo suficiente la sola presentación de este poder, para que pueda representar a la Mandante, participar a nombre de la misma y adoptar las resoluciones que fueren pertinentes en las Juntas Generales y órganos directivos de **COMERCIALIZADORA TRAMA COLOR MULTITEXTIL CÍA. LTDA.**, previas instrucciones dadas por la Mandante ya sea mediante documento físico o vía correo electrónico. **SEGUNDO: VIGENCIA.-** Este poder tendrá plena vigencia y surtirá todos los efectos legales hasta que sea formal y legalmente revocado. Juramos la urgencia del caso por lo que solicitamos su habilitación. Se hacen dos ejemplares del mismo tenor. En Valencia, Venezuela, a la fecha de su autenticación.



*Mu
TUT
Dra.*

[Handwritten signature]

Amalia de Rodriguez



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ



NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DE VALENCIA ESTADO CARABOBO

Viernes, 30 de Octubre de 2015
205 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Odriona Fabiola Avendaño Delgado**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **149906**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **119.2015.4.2107**. Presente sus otorgantes dijeron llamarse: **Raquel Hernandez De Chiquito** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Valencia, Carabobo**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-3120816** y **Amalia Conforto De Rodriguez** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Valencia, Carabobo**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-4115712** quien representa a la persona jurídica **FERRETORNEX, C.A.** Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia de la Notario, sus otorgantes expusieron: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. La Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Maria Alejandra Rivas Vasquez Caldera** y **Lismary Josefina Guevara Gonzalez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-16445392** y **cédula: V-10532220**, respectivamente. IGUALMENTE DEJA CONSTANCIA QUE TUVO A LA VISTA: IGUALMENTE DEJA CONSTANCIA QUE TUVO A LA VISTA: ACTA CONSTITUTIVA DE FERRETORNEX, C.A. INSCRITA POR ANTE EL REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO EN FECHA 12/07/2011 BAJO EL N° 3 TOMO 82-A. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 1680.00**, según **Planilla N° 11900149413**, de fecha **30/10/2015**.

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DE VALENCIA ESTADO CARABOBO, Número: 17, Tomo: 346, Folios 71 hasta 73.

Notario Auxiliar.

CATHERINE DEL VALLE MENDEZ COLMENAREZ

Catherine del Valle Mendez Colmenarez
C.E. 13194617
NOTARIO AUXILIAR

Los Testigos:

MARIA ALEJANDRA RIVAS VASQUEZ CALDERA

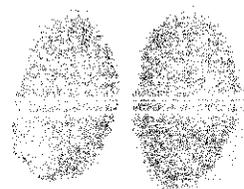
M.A.C.U.
LISMARY JOSEFINA GUEVARA GONZALEZ

Los Otorgantes:

RAQUEL HERNANDEZ DE CHIQUITO

Raquel Hernandez de Chiquito
AMALIA CONFORTO DE RODRIGUEZ

Amalia de Rodriguez





República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Registro Principal del Estado Carabobo.

Valencia, 02 de noviembre de 2.015

Años: 205° y 156°

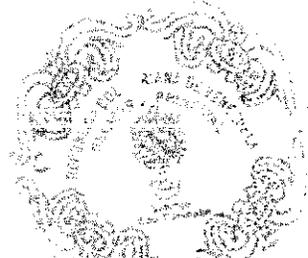
Yo, Abogado Alex Veronica Ramirez, (Auxiliar Encargada). -

Registrador Principal del Estado Carabobo; doy fe de que el (la) Ciudadano(a) Abogado. Catherine Méndez Colmenares. - Notaria Auxiliar (E) de La - Notaria Pública Cuarta de Valencia Estado Carabobo.

Titular de la Ced. de Ident. N° V- 13.194.614.

es como se titula, para la fecha de la expedición del presente documento y que la firma que lo autoriza es la misma que usa en todos sus actos públicos. La presente legalización no conlleva opinión, de forma ni de fondo, del contenido del presente documento.- Realizado por: Maryelis P

P.U.B. 30500318249.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ALIX VERÓNICA RAMÍREZ

Quien es como se titula, **Registradora Principal (E) del Estado Carabobo**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 02 de noviembre de 2015

205°, 156° y 16°

Por el Ministro,



NELSON JOSÉ GARCÍA

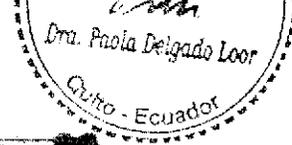
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Fecha Impresión: 09/11/2015
Hora Impresión: 16:25:55



No. 00348321

No.00348321



Sello No.00301979

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **09-11-2015**

6.- Por el Ministro.

Luis Beltran Blanco

Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
C.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DMN° 185

9.- Firma.



Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0001045294

AUTORIDAD CERTIFICANTE

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Coordinación del Area de Consulados Generales
Luis Beltran Blanco
2015-11-09 14:22:05-04:30

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV31208162015348321
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: **PODER**

TITULAR: **V-3.120.816 RAQUEL HERNANDEZ DE CHIQUITO**

MPPRE-3DDC061FE4F6EF20E739949F70BDEB20